



JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE

Neiva, marzo ocho (8) de dos mil veintiuno (2021)

REF: Ejecutivo CONJUNTO PARQUE RESIDENCIAL COLINA DEL IGUA
Nit.9002481736 contra ALFADIL ORTIGOZA, c. c. No.12135329, Rad. 41001-
41-89-004-2019-00556-00

Como la parte actora no acato el requerimiento que se le hizo mediante proveído datado el 5 de febrero de 2021, se le insta nuevamente para que conforme el Artículo 446 numeral 1º del Código General del Proceso, proceda a presentar la liquidación, ya que la fecha de exigibilidad de los intereses en cada cuota no concuerdan con lo plasmado en el auto mandamiento de pago.

NOTIFIQUESE

La Jueza,

ALMADORIS SALAZAR RAMIREZ

Vemf